



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

RED DE SALUD HUÁNUCO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 824-2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 02 DIC 2025



Descentralizando y Mejorando tu Salud

VISTO:

El Expediente, con Hoja de Tramite con N° de registro 06540783 y N° de expediente 03726897 de fecha 11 de noviembre de 2025; conteniendo el siguiente documento: Informe N° 02-2025-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-COM. CGOYCLC-RSHCO, de fecha 10 de abril del 2025 y Hoja de Tramite con N° de registro 06546762 y N° de expediente 03726897 de fecha 12 de noviembre de 2025; conteniendo los siguientes documentos: Memorándum N° 486-2025-GRH-DRSH-DIREDHCO/OPE, de fecha 16 de octubre de 2025, Informe N° 962-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSHCO/URH, de fecha 12 de noviembre del 2025, Informe N° 0364-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSHCO/OA, de fecha 12 de noviembre del 2025 y el Memorándum N° 711-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 17 de noviembre del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco, en su ejercicio funcional es autónomo, con sujeción a la Constitución Política del Perú y a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en pleno respeto de las garantías y derechos constitucionales de los trabajadores asistenciales y administrativos del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco.

Que, el artículo 1 de Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público y que se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos;

Que, el desarrollo de los recursos humanos constituye un aspecto fundamental en la producción de servicios de la salud, toda vez que resulta esencial su contribución para la ejecución efectiva de políticas de salud y de servicios adecuados, así como para permitir mejorar la eficiencia y calidad de los servicios que se proveen desde el Estado;

Que, es oportuno señalar, que en el numeral 1 de la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, para financiar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, en sus modalidades: asistencial y administrativo a asistencial; para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la citada ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 480-2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH, de fecha 04 de julio del 2025, emitido por la dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huanuco, declaran la lista final de APTOS Y NO APTOS, del Personal Administrativo y Asistencial según sus Grupos Ocupacionales de la Red de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2025-SA, se aprueba el Reglamento del proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, que tiene por objeto establecer los requisitos, condiciones y procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea

de Carrera del personal de la salud y personal administrativo del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

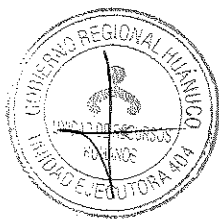
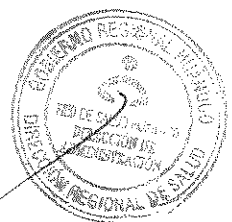
Que, el artículo 7 del referido Decreto Supremo, establece los requisitos para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, señalando que el servidor debe estar registrado en el INFORHUS y AIRHSP, además de contar a la vigencia del presente Reglamento, con los requisitos según la modalidad que corresponda, asimismo en su artículo 22, la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora debe emitir el respectivo acto resolutivo de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, considerando los siguientes aspectos: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de Documento Nacional de Identidad, c) Denominación del Cargo Estructural, d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde, e) Código del AIRHSP y f) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000667-2025-OGGRH-MINSA, de fecha 08 de julio de 2025, aprueban la relación nominal de 39 servidores declarados APTOS en la Red de Salud Huanuco, en el marco de lo dispuesto en la Centésima Decima Octava Disposición Complementaria de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que autoriza excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, a realizar el proceso de cambio de grupo Ocupacional y cambio de Línea de Carrera del personal de la salud en plazas presupuestadas, en las modalidades: asistencial a asistencial, administrativo a administrativo y asistencial a administrativo, según Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución directoral;

Que, mediante Informe N° 02-2025-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-COM. CGOYCLC-RSHCO, de fecha 10 de abril del 2025, la Comisión del Proceso de CGOYCLC, se dirige al Director Ejecutivo de la Red de Salud Huanuco, remite **Informe Final de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal nombrado de la Red de Salud Huanuco**, menciona lo siguiente: (...) III.- CONCLUSIONES: La comisión del Proceso del CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y LINEA DE CARRERA del personal Asistencial y Administrativo de la U.E 404 Red de Salud Huanuco, en cumplimiento a la sexta Disposición Complementaria Final al declarar APTO al servidor según la modalidad debe evaluar las siguientes acciones para determinar la Rotación del personal APTO y el nuevo puesto que ocupara en la estructura de la entidad y habiéndose evaluado se consto que existe sobredotación de personal administrativo con el cargo de ABOGADO (A) y personal Administrativo en los diversos establecimientos de salud de la jurisdicción de la entidad y que contando con la necesidad de Recursos Humanos en la Sede Administrativa y establecimientos de Salud de la entidad es necesario que su despacho evalúe y autorice el desplazamiento de rotación de los servidores y de esta manera cerrar las brechas de recursos humanos según las normas establecidas del sector salud. IV.- RECOMENDACIONES: Se recomienda que a través de su despacho **AUTORIZAR** el desplazamiento a necesidad institucional y de los establecimientos de salud por la modalidad de rotación (...) debiendo su despacho ordenar a la Unidad de Recursos Humanos efectuar las acciones administrativas de desplazamiento, modificar y actualizar los documentos de gestión, actualización del registro AIRHSP y su posterior emisión del acto resolutivo para su notificación y su posesión de cargo respectivo según el cronograma establecido;

Que, mediante Memorándum N° 486-2025-GRH-DRSH-DIREDHCO/OPE, de fecha 16 de octubre de 2025, emitido por el Director de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, comunica la incorporación de transferencia de partidas, mencionando lo siguiente: (...) la Unidad de Presupuesto comunica que con fecha 10 de octubre del presente año, se aprobó la nota de modificación presupuestal tipo 001 transferencias de partidas (entre pliegos), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el incremento en la valorización principal mensual al favor del personal de salud (...);

Que, mediante Informe N° 962-2025-GRH-GRDS-DIRES-RSHCO/URH, de fecha 12 de noviembre del 2025, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Huanuco, menciona lo siguiente: (...) se remite el presente informe a su despacho para efectuar las





GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

RED DE SALUD HUÁNUCO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Descentralizando y Mejorando tu Salud

N.º 824 -2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 02 DIC 2025

acciones administrativas para la emisión del acto resolutivo del personal APTO en el PROCESO DE Cambio de Grupo Ocupacional y cambio de Línea de Carrera de los 39 servidores en el cargo, puesto y plaza presupuestada a partir del 01 de diciembre de los presentes toda vez que se cuenta con la actualización de los documentos de gestión, el AIRHSP y la incorporación presupuestal que garantizara su pago en el presente año fiscal en merito a la Resolución Directoral N° D000667-2025-OGGRH-MINSA y Decreto Supremo N° 217-2025-EF;

Que, mediante Informe N° 628-2025-GRH-DRSH-RSH/DA-URH-REM, de fecha 02 de diciembre de 2025, la responsable del Aplicativo AIRHSP, se dirige a la jefa de Recursos Humanos de a Red de Salud Huanuco, mencionando lo siguiente: (...) *que, el día 28 de noviembre del presente año, Vía telefónica la Srta. Patricia sectorista del Aplicativo AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas me informo que había observado el cambio de grupo de 9 servidores debido a que no cumplía con los Lineamientos toda vez que no era posible cambiar de cargo y bajarse de Nivel que es STF, es decir se estaría perjudicando a los 09 servidores de manera remunerativa, por lo que menciono coordinar con los servidores y mientras ello debía enviar Un correo donde solo considere a los 30 servidores de manera que no se perjudiquen. El día 02 de diciembre del presente año, por vía WhatsApp me informo la sectorista que ya se realizó los cambios, pero no podía darme respuesta vía correo electrónico ya que falta que firme el oficio su jefatura, y habiéndose realizado el reporte AIRHSP, efectivamente se constató que se realizó el cambio de los 30 servidores. Cabe mencionar que son 09 servidores que no fueron modificados sus cargos, por lo que solicita se realice las coordinaciones con los servidores si van a seguir acogiendo el cambio de grupo y línea de carrera, para volver a enviar la documentación ante el Ministerio de Economía como una nueva solicitud, asimismo remite la relación del personal que ya fue modificado a sus cargos funcionales y remunerativo;*

Que, mediante Memorándum N° 711-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 17 de noviembre de 2025, el Director Ejecutivo se Dirige al Director Administrativo, solicitando proyectar Resolución para cambio de Grupo Ocupacional y Línea de Carrera del Personal de Salud de la U.E 404 Red de Salud Huanuco, a partir del 01 de diciembre del 2025, en cumplimiento a la Ley N° 32185, ley de presupuesto para el presente año y al Decreto Supremo N° 217-2025-EF, adjunta el Informe N° 0364-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSHCO/OA, de fecha 12 de noviembre del 2025, emitido por el Director Administrativo que solicita memorándum de autorización para proyección de resolución del personal APTO en el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de los 39 servidores en el cargo, puesto y plaza presupuestada a partir del 01 de diciembre del 2025;

Que, conforme al numeral 4.7 del Manual de Organización y Funciones de la Red de Salud Huánuco, aprobada mediante Resolución Directoral N° 046-2010-GR-HCO/DRS-DIREDHCO-DE-DA-UR de fecha 29 de enero de 2010, la misma que fija como una de sus funciones es suscribir Resoluciones Directorales que le sean delegadas por norma expresa;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del D.S. N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con las normas precedentes, el Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 31433, Ley N°

32096 y en uso de sus facultades conferidas mediante R.M. N° 963-2017-MINSA y Resolución Directoral N° 002-2025-GRH/DIRESA.

En mérito a los considerandos antes expuestos, y con el visto de la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EFECTIVIZAR EL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA, de la Unidad Ejecutora 404 – Red de Salud Huanuco, de acuerdo a los "Lineamientos para el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, autorizado por la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y el Decreto Supremo N° 003-2025-SA, que aprobó el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, a partir del 01 de diciembre de 2025, en el modo siguiente:

LISTADO DEL PERSONAL APTO DEL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y LINEA DE CARRERA DE LA RED DE SALUD HUANUCO								
N°	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NRO. DNI	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO	COD. AIRHSP	DENOMINAC. DEL ORGANO O EESS
1	ANA	CAJAS	MERINO	22435641	ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO/A I	STF	000055	HOSPITAL CARLOS SHOWING FERRARI
2	CECILIA DEL PILAR	CORNEJO	CLEMENTE	06804335	ENFERMERA/O	ENF-10	001183	HOSPITAL CARLOS SHOWING FERRARI
3	TEODORA	ALVARADO	RAMOS	22410000	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	SPF	000014	HOSPITAL CARLOS SHOWING FERRARI
4	EVERTH GILBERTO	VALDEZ	ALVARADO	22489303	ADMINISTRADOR/A DE SOPORTE INFORMATICO	SPF	000535	HOSPITAL CARLOS SHOWING FERRARI
5	ALBERTO	CARDENAS	TIRADO	22964120	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	SPF	000520	C.S. ACOMAYO
6	LUIS WILFREDO	MEZA	PAGANO	40376352	TECNOLOGO MEDICO LABORATORIO CLINICO ANATOMIA PATOLOGICA EN Y	TM -1	000859	HOSPITAL CARLOS SHOWING FERRARI
7	LIZ VANESA	BENETRE	AGUIRRE	42544331	ENFERMERA/O	ENF-10	000143	C.S. APARICIO POMARES
8	JACINTO	BAILON	Y ACOSTA	22404040	ABOGADO/A	SPF	000033	SEDE RED SALUD HUANUCO
9	NORA ANTONIA	RODRIGUEZ	PAGAN	22432983	TECNOLOGO MEDICO LABORATORIO CLINICO ANATOMIA PATOLOGICA EN Y	TM -1	000292	SEDE RED SALUD HUANUCO
10	SHERLY SANDY	ORTIZ	PEREZ	44490109	TECNOLOGO MEDICO LABORATORIO CLINICO ANATOMIA PATOLOGICA EN Y	TM -1	001042	HOSPITAL CARLOS SHOWING FERRARI
11	JUAN	CHAVEZ	ESPINOZA	22407300	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	SPF	000075	HOSPITAL CARLOS SHOWING FERRARI
12	MILTON EDWIN	MORALES	AQUINO	44342697	ESPECIALISTA EN SALUD AMBIENTAL I	SPF	000960	C.S. STA. MARIA DEL VALLE
13	CELECIA KARINA	PACHECO	TOLENTINO	41656235	ENFERMERA/O	ENF-10	000753	C.S. APARICIO POMARES
14	CARLOS ELFIDIO	RUIZ	ZEVALLOS	40890468	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	SPF	000589	C.S. APARICIO POMARES
15	MILAGROS BETTY	GALARZA	CESPEDES	80128532	ABOGADO/A	SPF	000598	HOSPITAL CARLOS SHOWING FERRARI
16	JOSE	ANICETO	LIVIA	22702609	ABOGADO/A	SPF	000021	SEDE RED SALUD HUANUCO
17	DONY LUZ	ALLPAS	ORTEGA	22508720	TRABAJADOR/A SOCIAL	OPS-IV	000514	C.S. ACOMAYO
18	SÉLINE	TRUJILLO	JIMENEZ	43795634	ENFERMERA/O	ENF-10	001139	C.S. MENTAL COMUNITARIO PAKKARIN
19	GUILLERMINA	SANTIAGO	BONILLA	22437099	ENFERMERA/O	ENF-10	000314	HOSPITAL CARLOS SHOWING FERRARI



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD HUÁNUCO



Descentralizando y Mejorando tu Salud

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 824 -2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 02 DIC 2025

20	MARIELA MARILI	BORNEO	CANTALICIO	43138687	ENFERMERA/O	ENF-10	001118	HOSPITAL CARLOS SHOWING FERRARI
21	EDITH MERY	SALAS	PULIDO	43073676	ENFERMERA/O	ENF-10	000843	P.S. CHINCHINGA
22	MARIA CRISTINA	CHAVEZ	CRESPO	40842862	ENFERMERA/O	ENF-10	001104	P.S. COLPA BAJA
23	ROSI CATALINA	MACHADO	ZEVALLOS	22516151	ENFERMERA/O	ENF-10	000543	C.S. CHAULAN
24	ZULEMA INOCENTA	CHAVEZ	ESPINOZA	41007922	CONTADOR/A I	SPF	000584	C.S. LAS MORAS
25	YUDI YOVANA	PILCO	PRIMO	22509031	ABOGADO/A	SPF	000841	HOSPITAL CARLOS SHOWING FERRARI
26	EVARISTO PABLO	SOBRADO	GODOY	22414182	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO I	SPF	000283	HOSPITAL CARLOS SHOWING FERRARI
27	CRISPINIA JUANA	VEGA	HUANJARES	22433403	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	SPF	000347	SEDE RED SALUD HUÁNUCO
28	NELIDA GREGORIA	DOROTEO	HILARIO	22413517	CONTADOR/A	SPF	000102	HOSPITAL CARLOS SHOWING FERRARI
29	ORLANDO	BURGA	ACOSTA	00028102	ABOGADO/A	SPF	000051	SEDE RED SALUD HUÁNUCO
30	CARLOS ARMANDO	BASHI	TRUJILLO	22404036	ABOGADO/A	SPF	000042	HOSPITAL CARLOS SHOWING FERRARI

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al personal nombrado, indicado en el artículo primero de la presente resolución, a las Instancias y Órganos Internos correspondientes, de la Unidad Ejecutora 404 - Red de Salud Huánuco, para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente resolución, en la página web de la Red de Salud Huánuco.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 824 -2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.
MG. ESP. D. LUIS ALBERTO MACHA AQUIPA
COP 8946 RNE 5285
DIRECTOR EJECUTIVO

